



Expte. 1-2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE INICIO

Visto el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Jefe de Sección de Apoyo y Mantenimiento del IMIDA y la memoria justificativa de fecha 23.01.2020, sobre la necesidad de llevar a cabo la contratación del **“Suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión, con destino a diferentes centros del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario”**, AÑOS 2020-2022, dividido en dos lotes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la justificación de la necesidad e idoneidad del contrato prevista en los artículos 28 y 116.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

De acuerdo con el artículo 99.3 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, el presente contrato se divide, en razón a su especialidad técnica, en los lotes que se indican a continuación, ya que su objeto permite su división separable entre si y por lo tanto susceptibles de ejecución independiente.

Los distintos suministros serán agrupados en los siguientes lotes, relacionándose los centros correspondientes en cada uno de ellos en el ANEXO I de PPT:

- a) Lote 1: Suministros con tarifa AT 3.1ª
- b) Lote 2: Suministros con tarifa BT 3.0 A, 2.1 DHA, 2.0 A

La división en lotes, permite adjudicar cada uno de los contratos a compañías suministradoras diferentes, permitiendo una gestión diferenciada de los contratos, de manera que una vez formalizados, su evolución haga aconsejable y/o necesaria su prórroga, modificación o extinción de forma separada, además de que permite la participación de las PYMES.

El presupuesto base de licitación es de 484.867,72 €, de los que 400.717,12 € corresponden a la base imponible y 84.150,60 € corresponden al IVA.

Los presupuestos de licitación del suministro eléctrico correspondiente a cada uno de los lotes señalados son:





- Lote 1: Suministros con tarifa AT 3.1ª

TIPO DE LICITACIÓN	331.054,40 €
IVA 21%	69.521,42 €
TOTAL PRESUPUESTO LICITACION	400.575,82€

- Lote 2: Suministros con tarifa BT 3.0 A, 2.1 DHA, 2.0 A

TIPO DE LICITACIÓN	69.662,72 €
IVA 21%	14.629,17 €
TOTAL PRESUPUESTO LICITACION	84.291,89 €

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, en la Ley 8/2002, de 30 de octubre de 2002, de creación del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA) y el artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/99, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, elevo la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO- Aprobar el Pliego de prescripciones técnicas que ha de regir en la adjudicación del contrato.

SEGUNDO- Autorizar la iniciación del expediente de la contratación anteriormente indicada, para su adjudicación mediante tramitación ordinaria, y procedimiento abierto con un único criterio, a tenor de lo dispuesto en los artículos 145 y 156 de la LCSP.

TERCERO.- Que sea imputado el correspondiente gasto por importe de 484.867,72 €, con cargo a la partida presupuestaria 58.00.00.542B.22100, Proyecto de Inversión 34740 "Gastos corrientes en bienes y servicios", financiado en un 100% por fondos propios, y con la siguiente distribución por lotes y anualidades:

- Lote 1: Suministros con tarifa AT 3.1ª

Ejercicio	Periodo	Base	IVA	TOTAL
2020	01/04/2020 al 31/12/2020	124.145,37	26.070,53	150.215,90
2021	01/01/2021 al 31/12/2021	165.527,20	34.760,71	200.287,91
2022	01/01/2022 al 31/03/2022	41.381,83	8.690,18	50.072,01
TOTAL (24 MESES)		331.054,40	69.521,42	400.575,82





- Lote 2: Suministros con tarifa BT 3.0 A, 2.1 DHA, 2.0 A

Ejercicio	Periodo	Base	IVA	TOTAL
2020	01/04/2020 al 31/12/2020	26.123,49	5.485,93	31.609,42
2021	01/01/2021 al 31/12/2021	34.831,36	7.314,59	42.145,95
2022	01/01/2022 al 31/03/2022	8.707,87	1.828,65	10.536,52
TOTAL (24 MESES)		69.662,72	14.629,17	84.291,89

De conformidad con el artículo 326 de la LCSP, será preceptiva la constitución de una Mesa de Contratación, y de acuerdo con el artículo 106 de la LCSP, no se exigirá garantía provisional.

Murcia,

El Jefe de Servicio de Gestión Económico-Administrativa del IMIDA
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo. José Manuel Conesa

RESOLUCIÓN DE INICIO

Vista la anterior propuesta, y en uso de las facultades que me están conferidas en materia de contratación administrativa ((6.f) de la Ley 8/2002, de 30 de octubre de 2002, de creación del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, IMIDA) y de la normativa que la regula, constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), RESUELVO de conformidad con el contenido en ella expresado.

Murcia,

EL DIRECTOR DEL IMIDA
Vicente José Pascual Navarro
(Firma electrónica al margen)

